

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 035/2019-2020
06 de Septiembre de 2019

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo Departamental de fecha 06 de septiembre de 2019 y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06 de septiembre de 2019, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para la Secretaría Departamental de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por



"Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales" e Interprogramas, **desde el Programa:** "Provisiones para Gastos de Inversión", Cat. Prog. 97 - 0 - 022, Fuente de Financiamiento 20 - 220 "Recursos Específicos - Regalías", Partida Presupuestaria 99100 "Provisiones para Gasto de Capital", **hacia el Programa:** "Apoyo al Desarrollo Ambiental", Cat. Prog. 10 - 0 - 084, destinada a incrementar diversas partidas presupuestarias, por el monto total de Bs. 500.000.- (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos), conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2019 y no vulneran ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 02/2019-2020 de fecha 06 de septiembre de 2019 el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó con dispensación de trámite y voto de urgencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para la Secretaria Departamental de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por "Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales" e Interprogramas, **desde el Programa:** "Provisiones para Gastos de Inversión", Cat. Prog. 97 - 0 - 022, Fuente de Financiamiento 20 - 220 "Recursos Específicos - Regalías", Partida Presupuestaria 99100 "Provisiones para Gasto de Capital", **hacia el**



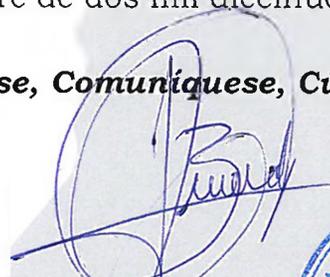
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Programa: “Apoyo al Desarrollo Ambiental”, Cat. Prog. 10 – 0 – 084, destinada a incrementar diversas partidas presupuestarias, por el monto total de Bs. 500.000.- (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos), conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


JOSE ALFREDO BUDE GUARENA
PRESIDENTE EN EJERCICIO




DAMIÁN BRITO VARGAS
SEGUNDO SECRETARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL INTERIOR DE PROGRAMAS
GESTIÓN 2019

(Expresado en Bolivianos)

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.	FTE	ORG	OBJ	DESCRIPCION	ET	TI	Cat.prog	Monto
908	01	01	97	0	22	1.1.2	20	220		PROVISIONES PARA GASTOS DE INVERSION			97-0000-097	
									99100	Provisiones para gastos de capital	00			500.000,00
										TOTAL ORIGEN				500.000,00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.	FTE	ORG	OBJ	DESCRIPCION	ET	TI	Cat.Prog	Monto
908	48	71	10	0	84	5.5.0	20	220		PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO AMBIENTAL			10-0-084	
									22210	Viaticos por viajes al interior del pais	00			84.000,00
									25220	Consultores Individuales de Línea	00			280.000,00
									25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	00			22.000,00
									25900	Sevicios Manuales	00			20.000,00
									33300	Prendas de vestir	00			20.000,00
									34110	Combustibles y lubricantes y derivados para consumo	00			20.000,00
									39100	Material de Limpieza e Higiene	00			10.000,00
									39500	Útiles de Escritorio y Oficina	00			15.000,00
									39800	Otros Repuestos y Accesorios	00			17.000,00
									43120	Equipo de Computación	00			12.000,00
										TOTAL DESTINO				500.000,00


 Sr. Lic. Miguel A. Balcazar Suarez
 RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SECRETARÍA DPTAL. MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES
 G.A.D. - BENI